



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DEL BUEN SEVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 17 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Expediente N°853, quien Expone el Sr. CARLOS JESUS MEDINA ESPINO, identificado con DNI N° 41914159, Solicita apoyo económico para solventar gastos de festividad como es la Bajada de Nuestro Niño Jesús, que organiza la comparsa "Nuestras Raíces Iqueñas".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del actual Gobierno Municipal, Coadyuvar a resolver los conflictos de carácter social, mediante la colaboración y ayuda económica para las personas de bajos recursos económicos que habiten dentro y fuera de la Jurisdicción del Distrito de Santiago

Que, El Expediente N°853, quien Expone el Sr. CARLOS JESUS MEDINA ESPINO, identificado con DNI N° 41914159, Solicita apoyo económico para solventar gastos de festividad como es la Bajada de Nuestro Niño Jesús, que organiza la comparsa "Nuestras Raíces Iqueñas".

Que, Estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: BRINDAR el apoyo solicitado por el Sr. CARLOS JESUS MEDINA ESPINO, identificado con DNI N° 41914159, Consistente en S/. 300.00 (**TRESCIENTOS 00/100 soles**), para solventar gastos de festividad como es la Bajada de Nuestro Niño Jesús, que organiza la comparsa "Nuestras Raíces Iqueñas".

ARTICULO SEGUNDO.- Derívese al área de Tesorería para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio

Alcalde



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0145- 2017-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 17 de Febrero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Informe N°. 0047-2017-FBC/GODU/MDS/REGION-ICA de fecha 15 de Febrero del 2017 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Carta N° 007-2017-VMCE/SERV. CONSULTORIA, documentos sustentatorios de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en la Constitución Política del Estado, y lo previsto en el Art. II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Qué, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley de contrataciones del Estado – Decreto Leg. N°. 30225 en concordancia con el artículo 178° Inc.1) del Reglamento – D.S. N°. 350-2015 E.F. que realizada la verificación de la culminación de la Obra la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras.

Qué, habiéndose culminado la Obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ-LOS SOLISES- LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-ICA” y de conformidad a lo dispuesto a las normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, es de cumplirse lo estipulado en designarse al Comité, que asimismo a la presentación del Informe de vistos por haber culminado con la ejecución de las partidas luego de realizar la constatación en obras y la Supervisión de la conformidad de la misma, de tal manera corrobora con el Informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano con el Informe N°. 0047-2017-FBC/GODU/MDS/REGION-ICA, para que se designe al Comité de Recepción de Obra y proceda con el trámite de lo solicitado.

Estando a lo expuesto en el artículo 32° dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Santiago, de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ-LOS SOLISES- LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA", quedando el Comité integrado por los miembros siguientes:

- Presidente : Ing. Fernando Baluarte Curto CIP N° 107232
- 1er. Miembro : Ing. Felipe Gustavo Nieto Zevallos CIP N° 102868
- Miembro Asesor : Ing. Vidia Maribel Calderón Euribe (Supervisor) CIP N° 169372

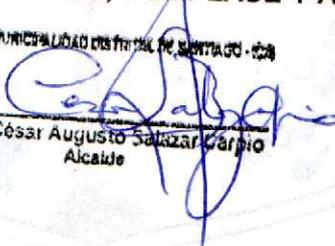


ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDA la comisión conformada y/o designada en el primer artículo en función de recepción de la obra sujetándose al Decreto Legislativo N°. 30225 y su Reglamento D.S. N°. 350-2015-EF y las normas técnicas de control interno para el sector Público.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia de Administración Municipal, la Gerencia de Obras y Desarrollo y a las demás áreas correspondientes para dar facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SANTIAGO - ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Garbino
Alcalde